INTN

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

Contrato Cerrado N°92/2014
Servicio de Consultoría Externa

En fecha 10 del mes de diciembre del año 2014, entre el INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA, NORMALIZACION Y METROLOGIA (INTN), con RUC 80000638-0, domiciliada en AVDA. ARTIGAS 3973 y GRAL. ROA, República del Paraguay, representada para este acto por el ING. EVER ROMILDO CABRERA HEREBIA, con C.I. N°1.376.603, en calidad de Director General, nombrado según Decreto N° 74/2013 del 20 de agosto del 2013, "POR LA CUAL SE LE NOMBRA AL SEÑOR EVER ROMILDO CABRERA HEREBIA COMO DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA, NORMALIZACION Y METROLOGIA (INTN), DEPENDIENTE DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO" denominada en adelante el CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma LABSOL S.A., domiciliada en CNEL. EUGENIO AYALA Y CAP. VICTOR DE LA FUENTE, República del Paraguay, representada para este acto por la SRA. MARIA ASUNCION FERREIRA RUIZ, con C.I.N°621.455 en calidad de Representante Legal denominada en adelante el CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente Contrato para el "SERVICIO DE CONSULTORIA EXTERNA", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.
Este Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen las partes en relación al llamado por parte del I.N.T.N., a través de la Contratación Directa N°40/2014 "SERVICIO DE CONSULTORIA EXTERNA", con ID N°272040, que serán proveídos por el PROVEEDOR, conforme a las cláusulas de este Contrato y demás documentos del mismo, a cuyo fiel cumplimiento se obligan ambas partes.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:
(a) Contrato;
(b) Pliego de Bases y Condiciones;
(c) Condiciones Especiales del Contrato (CEC);
(d) Documentación técnica que contiene la descripción de las obras y las Especificaciones Técnicas incluyendo la lista de cantidades preparada por la Contratante;
(e) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) estándar publicadas en el Portal de Contrataciones Públicas.
(f) Las Condiciones Generales del Contrato (CGC) estándar publicadas en el Portal de Contrataciones Públicas.
(g) La Oferta;
(h) El desglose y los análisis de los precios unitarios (Cuando se citen como

Ing. EVER CABRERA HEREBIA
DIRECTOR GENERAL - INTN

LABSOL S.A.
SOLUCIONES DE CALIDAD

documentos contractuales en las **CEC)**

(i) Reglamentos o normas técnicas generales aplicables a los tipos de trabajos objeto del Contrato y otros documentos similares referidos en las **CEC.**

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley N° 2051).

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto en el Subgrupo 260, con Fuente de Financiamiento 30 (FF30 Recursos Propios), incluidos en el Presupuesto General de la Nación, para el Ejercicio Fiscal 2014.

La presente Contratación está identificada en el PAC con el ID N°272040.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de la Contratación Directa N°40/2014, convocado por INTN, según Resolución N°743/2014 de fecha 16 de octubre. La adjudicación fue realizada por Resolución N°884/2014 de fecha 05 de diciembre.

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

5.1. El plazo de vigencia de este Contrato será hasta el 31 de diciembre del 2014, hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR EL SERVICIO (Art. 37 c de la Ley N° 2051)

Ítem No	*Código de Catálogo*	*Descripción*	*Cantidad*	*Precio unitario*	*Precio Total*
1	80101507-986	Servicio de Consultoría de Diseño	1	52.000.000	52.000.000
2	80101507-051	Servicio de Consultoría para diseño de sistemas informático	1	54.500.000	54.500.000
Precio Total**					**106.500.000.-**

El precio total del Contrato es Gs. 106.500.000.- (guaraníes ciento seis millones quinientos mil).-

Ing. EVER CABRERA HEREBIA
DIRECTOR GENERAL - INTN

LABSOL S.A.
SOLUCIONES DE CALIDAD

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DEL SERVICIO.
El plazo previsto para la realización del servicio será hasta el 31 de diciembre.
El servicio se realizará en la sede Capitán Miranda del INTN según lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones para el ítem 1.
El servicio se realizará en el INTN Avda. Artigas N°3973 c/ Gral. Roa según lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones para el ítem 2

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.
La Administración del contrato estará a cargo de la Unidad Operativa de Contrataciones del INTN.

9. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 f, Ley N° 2051).

- El mencionado Contrato NO contempla anticipos.

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051).
La Garantía de Responsabilidad Profesional será del 10% (diez por ciento) del valor total del Contrato, conforme lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 días calendarios siguiente a la firma del Contrato.

11. MULTAS (Art. 37 i, Ley N° 2051).
El valor de las multas será de 1% (un por ciento) por cada día hábil de atraso en la entrega de los bienes o presentación del servicio.

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley N° 2051).
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del Contrato se dirimirá conforme las reglas establecidas en la Legislación aplicable y en el Pliego de Bases y Condiciones.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

Dr. EVER CABRERA HEREBIA
DIRECTOR GENERAL - INTN

LABSOL S.A.
SOLUCIONES DE CALIDAD

INTN

GOBIERNO NACIONAL

14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 I, Ley N° 2051)
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051 y en el Pliego de Bases y Condiciones.

En TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

MARIA ASUNCION FERREIRA RUIZ
En nombre del Contratista

ING. EVER ROMILDO CABRERA
En nombre del Contratante

LABSOL S.A.
SOLUCIONES DE CALIDAD